PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 955

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OLGUILUZ SACI, Y TRES REYES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES INDÍGENAS CON ID Nº 275.287", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 13/2014.

Asunción, 30 de junio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Alimentos para el Programa de Apoyo a Comunidades Indígenas con ID N° 275.287", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 13/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **OLGUILUZ SACI, y TRES REYES S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 18109/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 11 de fecha 02 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Alimentos para el Programa de Apoyo a Comunidades Indígenas con ID N° 275.287", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 13/2014.

En este acto, se verifica que la Firma que ha presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme a la Carta de Invitación, es la siguiente: **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., OLGUILUZ SACI, y TRES REYES S.A., DISTRIBUIDORA RMB, y TIANTA DISTRIBUIDORA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 13 de fecha 20 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificadas las ofertas de las empresas: **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., OLGUILUZ SACI, y TRES REYES S.A., DISTRIBUIDORA RMB de la Sra. María Caballero, y TIANTA DISTRIBUIDORA del Sr. César Aguilera**, y, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**, en los Ítems que no tienen ninguna observación asentada.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Ítem, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas" donde se asientan observaciones sobre algunos Ítems.

Se le ha solicitado vía nota documentos adicionales a la empresas **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, y esta no contestó a lo peticionado, por ende resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Además se le solicitó vía nota documentos adicionales a las empresas: **M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., OLGUILUZ SACI, y TRES REYES S.A.**, y estas presentaron la contestación a lo peticionado.

A continuación se verifica las documentaciones adicionales de las empresas que tienen los precios más bajos en los diferentes Ítems.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Verificadas la integridad de las documentaciones presentadas por las empresas **OLGUILUZ SACI, y TRES REYES S.A.**, resulta que son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto, y considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este comité recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" a las siguientes empresas: **OLGUILUZ SACI**, en los siguientes: **Ítem 3** por un monto total de Gs. 19.227.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos veintisiete mil) IVA incluido; e **Ítem 4** por un monto total de Gs. 341.250 (Guaraníes trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) IVA incluido; por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por un monto total de **Gs. 19.568.250 (Guaraníes diecinueve millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta)** IVA incluido; **TRES REYES S.A.**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto total de Gs. 6.931.000 (Guaraníes seis millones novecientos treinta y un mil) IVA incluido; **Ítem 2** por un monto total de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido; **Ítem 5** por un monto total de Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido; **Ítem 6** por un monto total de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil) IVA incluido; e **Ítem 7** por un monto total de Gs. 6.800.000 (Guaraníes seis millones ochocientos mil) IVA incluido; por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 44.631.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **OLGUILUZ SACI, y TRES REYES S.A.**, el llamado "Adquisición de Alimentos para el Programa de Apoyo a Comunidades Indígenas con ID N° 275.287", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 13/2014, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **OLGUILUZ SACI**, en los siguientes: **Ítem 3** por un monto total de Gs. 19.227.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos veintisiete mil) IVA incluido; e **Ítem 4** por un monto total de Gs. 341.250 (Guaraníes trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) IVA incluido; por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por un monto total de **Gs. 19.568.250 (Guaraníes diecinueve millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta)** IVA incluido; **TRES REYES S.A.**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto total de Gs. 6.931.000 (Guaraníes seis millones novecientos treinta y un mil) IVA incluido; **Ítem 2** por un monto total de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido; **Ítem 5** por un monto total de Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido; **Ítem 6** por un monto total de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil) IVA incluido; e **Ítem 7** por un monto total de Gs. 6.800.000 (Guaraníes seis millones ochocientos mil) IVA incluido; por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 44.631.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO